

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

FRANQUEO
A NUESTRO
C/100 11 3256 1100
CHUBUT
CHUBUT

AÑO C

SAN JUAN, JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.314

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

D. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Visite el Boletín Oficial en la Web: www.sanjuan.gob.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1602 -MHF

SAN JUAN, 05 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1595/12; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se dispuso la adhesión al Decreto Nacional N° 1191/12 del Sector Público Nacional, en virtud del Artículo 10° del mismo.

Que el Decreto Nacional N° 1191/12, dispuso que las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional deberán contratar con Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., los pasajes que requieran para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país.

Que hay ocasiones en que la disponibilidad de los vuelos en las citadas empresas aéreas, no se ajustan a las necesidades de la misión oficial encomendada, y en otras las tarifas que ofrecen estas empresas, es altamente superior a la ofrecida por otras empresas aéreas.

Que en consecuencia, resulta conveniente modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° del Decreto N° 1595/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Disponer que los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, deberán contratar con Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A., los pasajes que requieran para el traslado por vía aérea tanto dentro como fuera del país, siempre y cuando haya disponibilidad en las mismas, y las tarifas de éstas últimas no sean superior en un veinticinco por ciento (25%) con respecto a otras líneas aéreas”.

ARTÍCULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1396-MPeI- 26-08-16

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Contrato Administrativos de Servicios de Colaboración, suscriptos por el Sr. Subsecretario de Administración Financiera Lic. Oscar Guillermo ADROVER y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, la que se encuentra comprendida en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11, las Notas Múltiples N° 004-SGG-15 y 005-SGG-15, con vigencia desde Septiembre a Diciembre de 2016.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PETRIGNANI, Laura Inés,	16.332.170

DECRETO N° 1456 08-09-16

ARTÍCULO 1°. Destacar en Misión Oficial los Señores Pilotos Matías GALLARDO y Juan BUSTELO, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago), con el Sr. Ministro de Planificación e Infraestructura Ing. Julio Ortiz Andino y Comitiva el día 09/09/16 a las 08:30 hs., regresando a la Provincia de San Juan, el mismo día a las 20:00 hs.

DECRETO N° 1468-MHF- 12-09-16

ARTÍCULO 1°. Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.220.000,00), para la adquisición de una máquina Retroexcavadora indispensable para efectuar tareas de operación y mantenimiento de la Región I-Caucete, en particular, y de las redes distribuidoras y colectoras existentes en general, a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta del Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 1469 -MHF- 12-09-16

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por las Sras. Mirta María Nicolasa LLOVERAS, D.N.I. N° 29.083.099, Marcela María Gema LLOVERAS, D.N.I. N° 29.621.233 y Alejandro Javier Nicolás LLOVERAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.839.587, a través de su abogado apoderado, contra



la Resolución N° 1165-CM-2015, de fecha 18 de Agosto de 2015, dictada por el Sr Coordinador de la Unidad de Control Previsional en ejercicio de la Dirección y Administración de la Caja Mutual de la Provincia, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Mantener la validez de la Institución realizada por el causante Sr. Jorge Eduardo LLOVERAS, D.N.I. N° 8.455.412, a favor de su hijo Eduardo Ariel LLOVERAS, D.N.I. N° 28.020.968.

DECRETO N° 1470 -ME- 12-09-16

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recursos Jerárquico interpuesto por la Sra. Mariela Noemí CASTRO, D.N.I. N° 21.854.775, contra la Resolución N° 12473-ME-2014, por extemporáneo, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 84° y 90° del Decreto N° 0655-G-73 reglamentario de la Ley N° 3.784 (Hoy Ley Provincial N° 135-A).

ARTÍCULO 2°.- Admitir la presentación de la Sra. Mariela Noemí CASTRO, D.N.I. N° 21.854.775, como Denuncia de Ilegitimidad contra la Resolución N° 12473-ME-2014, la que se sustanciará y tramitará como Recurso Jerárquico, de conformidad a lo expuesto en los Considerando del presente instrumento legal.

DECRETO N° 1471 -MG- 12-09-16

ARTÍCULO 1°. Aplíquese sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente Decreto, al Oficial Ayudante C.S. Dn. José Luis ROJAS D.N.I. N° 31.366.415, prevista en el Art. 60° Inc. a) de la Ley 298-R, por haber infringido el Artículo 30° y 32° inciso 1°, 14° y 16°, con el agravante del Artículo 43°, inciso 1°), 2°) y 5°), del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 28° inciso a) y d) de la Ley N° 298-R del Personal Policial. Medida que resulta independiente de lo que a nivel Judicial pudiera resolverse, la que en caso de ser condenatoria será transformada en Exoneración Art. 60°, Inc. b) de la ley N° 298-R; conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1439 -MHF- 06-09-16

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACUERDO ENTRE MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS NACIÓN-PROVINCIAS, celebrado con fecha 02 de Agosto de 2016, representados respectivamente por el Señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Lic. Rogelio FRIGERIO, en adelante el "MINISTERIO DEL INTERIOR", por una parte, y el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, en adelante "LA PROVINCIA", por la otra parte, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, en el marco del Acuerdo ratificado por Decreto Provincial N° 0886-MHF-16 y aprobado por Ley Provincial N° 1442-I, en razón del esquema de eliminación gradual de la detracción del QUINCE POR CIENTO (15%) de la masa de impuestos coparticipables.

ARTÍCULO 2°: Remitir a la Cámara de Diputados para su aprobación, conforme Artículo 150 inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 1440 -ME- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de Pesos: Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Siete con 83/100 (\$ 64.177,83.-), en concepto de pago de haberes adeudados a la Sra. Encarnación LINARES, por los servicios prestados en dos (02) horas cátedra con carácter Titular del espacio curricular Educación Artística-Música, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 "Ing. Rogelio Boero", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional, durante el período comprendido entre el 12 de Marzo de 2012 y el 06 de Marzo de 2015.

DECRETO N° 1441 -MG- 06-09-16

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. MACIAS, Alicia Barbarita, a partir del 01 de Mayo de 2015, con un haber equivalente al (75%) de pensión, calculado del (100%) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por



aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1442 -MG- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1443 -MSP- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-JUSTIFICAR, las inasistencias incurridas durante los días 08 (ocho) al 11 (once) de Junio del año 2016, por haber asistido al "ANNUAL EUROPEAN CONGRESS OF RHEUMATOLOGY", que se realizó en Londres, a la Dra. Laura Susana GALVAN, D.N.I N° 26.547.710, Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva- Ley N° 71-Q, Médico - Grado IX-24hs. Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 1444 -MG- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Estatuto Social de la entidad civil denominada "CÁMARA DE PRESTADORES MINEROS IGLESIANOS ASOCIACIÓN CIVIL (CA.PRES.M.I.)", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 1445 -MPeI- 06-09-16

ARTÍCULO 1°.-Apruébense los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Obras Públicas y personas varias, las que se encuentran comprendidas en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1.284-11, los que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto y tendrán vigencia desde el 01 de Septiembre de 2.016 al 31 de Diciembre de 2.016.

DECRETO N° 1446 -MG- 07-09-16

ARTÍCULO 1°.-Transfírase a la Agente María Cecilia MARTÍN PÉREZ, D.N.I. N° 28.841.728, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1447 -MG- 07-09-16

ARTÍCULO 1°: Aplicar sanción expulsiva de Cesantía de las filas de la Policía de San Juan, a partir de firma del presente decreto, a la Oficial Subinspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General Rosa Carina ROMERO D.N.I. N° 24.689.415 y al Oficial Ayudante Ernesto Fabián FERNÁNDEZ D.N.I. N° 24.693.979, conforme lo prevé el Art. 60° Inc. a) de la Ley N° 298-R del Personal Policial; ambos actualmente en situación de Pasiva Art. 117° Inc. d) de la Ley 298-R, por haber infringido el Art. 30°, 32° Inc. 1°, con el agravante del Art. 43° Incisos 1°, 2° 5° y 8° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con lo previsto en el Art. 28° Inc. a) y d), 30° Inc. b) de la Ley N° 298-R del Personal Policial como así también los Arts. 8° y 9° Inciso e) de la Ley N° 328-R Orgánica de la Policía de San Juan. Medida que resulta independiente de lo que a nivel judicial se pudiera resolver, porque en caso de ser condenatoria se deberá obrar de acuerdo al Art. 60° Inciso b) de la Ley N° 298-R. Todo en base a las consideraciones efectuadas precedentemente.

DECRETO N° 1448 -MM- 07-09-16

ARTÍCULO 1°.-Aplicar la sanción expulsiva de cesantía a la Sra. Aída Rosa GUTIÉRREZ, D.N.I. 13.487.702, agente de planta permanente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero dependiente del Ministerio de Minería, Categoría 23°, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

NOTIFICACIONES**INTIMACIÓN:****INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

El Instituto Provincial de la Vivienda: I N T I M A a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 3.784, bajo apercibimiento de Ley; debiendo en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 655/73 reglamentario de la Ley N° 3.784.

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
LUIS ALBERTO GORDILLO	13.440.448	SECT. II - MZNA. C - MON. 4 - P. BAJA - DPTO. B	REPÚBLICA DEL LÍBANO	111306-G-94
ELSA SOSA ESTEFANÍA	3.495.694	CASA 91 - MZNA. F	EL CERRILLO	358708-S-84
GLADIS MICAELA GUZMÁN	10.029.788	CASA 8 - MZNA. F	IGLESIA CONJ. 6	501-2686-S-13

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.435 Noviembre 16-17 \$ 320.-

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**COMUNICA**

A los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por la Resolución que se menciona se ha dispuesto Dejar sin efecto la Asistencia Financiera oportunamente otorgada para la construcción de la vivienda que se cita, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones; intimándose a través de su artículo segundo a que en el plazo de diez (10) días hábiles contar de la notificación de la presente proceda a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR	M.I.N	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE.	RESOLUCIÓN
BENJAMÍN A. PACHA Y OTRA	27.042.175	MZNA. A - CASA 8	JUAN MATAS RISTOL	612-0050-01	2543-IPV-15
RAMÓN GUSTAVO MORENO	16.931.585	MZNA. J – MON. 19 – PLANTA BAJA	C.G.T. RAWSON	0136-F15-96	2495-IPV-16

Fdo.: Ing. Martín Juncosa - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 11.434 Noviembre 16-17 \$ 225.-



RESOLUCIONES

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 2842-STT-2016

San Juan, 15 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 512-8198-D-16, del registro de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita y autoriza la entrega de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) licencias de Taxis que corresponden al Gran San Juan, Cuarenta (40) licencias de Remiss, Veintitrés (23) licencias de taxi caducas/vacantes y Ciento diecinueve (119) licencias de taxis departamentales.

Que dichas licencias se encuentran disponibles con motivo del aumento demográfico que determina el otorgamiento de las mismas en base a lo dispuesto por el Art. 32 y Art. 42 de la Ley 814-A, como así también licencias que se encuentran caducas.

Que se hace necesario la reglamentación del procedimiento de entrega de dichas licencias a tenor de lo normado en Ley 814-A y Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Área.
POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a concurso para la entrega de Doscientos Cincuenta y Cinco (255) licencias de Taxis que corresponden al Gran San Juan, Cuarenta (40) licencias de Remiss, Veintitrés (23) licencias de taxi caducas/vacantes y Ciento Diecinueve (119) licencias de taxis departamentales; haciendo un total de 397 licencias de taxis y 40 licencias de remiss, las que en adelante se las denominará nuevas licencias, cuyo procedimiento estará regido por los siguientes artículos.-

ARTÍCULO 2°: PLAZO DE PRESENTACIONES: Los postulantes deberán presentar sus solicitudes y la documentación requerida en el horario y día del turno que fuera otorgado en su oportunidad ante las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sitas en el Centro Cívico.-

ARTÍCULO 3°: DE LA LICENCIA: Las nuevas licencias a otorgar presentarán las siguientes características:

a) No podrán utilizar la figura del Contrato de vínculo dispuesto por el Art. 37/44 inciso 12 del

Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015, por un plazo de cinco (5) años que se calculará desde la fecha de su otorgamiento.-

b) No podrán ser cedidas entre particulares por un plazo de diez (10) años tomados desde la fecha de su otorgamiento, salvo por fallecimiento del titular la que podrán ser cedidas únicamente a un heredero que sea declarado judicialmente debiendo observarse para ello lo dispuesto por el artículo N° 39 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de taxis y por el artículo N° 45 inciso e) del Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 en caso de licencias de remiss.-

c) Sólo podrán ser postulantes a las nuevas licencias personas físicas que posean vehículo propio, pudiendo solamente postularse por una sola licencia a otorgar.-

d) El titular de la licencia es el único legitimado para el uso y goce de la licencia a otorgar el que deberá ejercerlo por medio de un vehículo propio.-

e) El Titular de la licencia no podrá desempeñar otro tipo de actividad ya sea en relación de dependencia en el ámbito público o privado y/o gozar de algún beneficio jubilatorio y/o pensión graciable y/o retiro por invalidez y/o pensión contributivas y no contributivas y/o cualquier otro tipo de subsidio nacional, provincial o municipal, pudiendo utilizar choferes los que deberán ser denunciados a la autoridad de aplicación.-

f) Para acceder a dicha licencia, los postulantes o sus cónyuges no podrán ser titulares de otra licencia, debiendo cumplir y mantener durante la prestación, las condiciones y requisitos establecidos por la Ley 814-A y su Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 y de la presente resolución, y en caso de incumplimiento la autoridad de aplicación podrá ordenar la recuperación de dicha licencia.-

ARTÍCULO 4°: DE LA SOLICITUD:

a) El formulario de solicitud deberá ser retirado previamente de las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte sita en la Terminal de Ómnibus de la Provincia de San Juan. El mismo estará a disposición los días 01, 02, 05, 06 y 07 de Diciembre de 2016 en horario de 08,00 a 12,00 hs, debiendo acreditar el interesado al momento de la entrega de dicha solicitud la propiedad del vehículo con el que solicitará la licencia por lo que deberá adjuntar copia del Título de Propiedad, copia de DNI y copia del Carnet Profesional. Con posterioridad la autoridad de aplicación determinará los turnos con fecha y hora en que el interesado deberá presentar la

solicitud completa junto a la documentación de conformidad a lo dispuesto por el inciso c) del presente artículo.

b) El formulario deberá ser llenado por el solicitante en forma completa con los datos e informes allí requeridos.-

c) Conjuntamente con el formulario de solicitud, el interesado deberá acompañar:

c.1) Informe del Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC).-

c.2) Informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT).-

c.3) Informe del Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI).-

c.4) Vehículo con el cual ofrece prestar el servicio que deberá ser de propiedad del postulante, detallando marca, modelo y antigüedad, adjuntando para ello copia del Título de propiedad del automotor y de la R.T.O. en caso de corresponder.-

c.5) Informe de ANSES, AFIP, Ingresos Brutos sobre aportes y registraciones fiscales del postulante, con sus correspondientes libres deudas.-

c.6) Fotocopia de DNI.-

c.7) Certificado de Antecedentes emitidos por la Policía de la Provincia de San Juan con una antelación no mayor a 30 días.-

c.8) Declaración Jurada de Domicilio, debidamente certificada por autoridad competente.-

c.9) Fotocopia de Licencia de Conducir en categoría Profesional del postulante.-

c.10) Constancia o acreditación de su condición de Chofer Profesional al 31/12/2015.-

d) La documentación que en copia se acompañe deberá ser certificada por Escribano Público.-

e) Los requisitos señalados en los puntos a), b), c).1.2.3.4.5.6.7.8.9 son considerados de admisibilidad, por lo que la falta de alguno de ellos será causal de rechazo de la solicitud.-

f) Sólo podrán ser titulares de licencias las personas mayores de edad y con capacidad civil plena y que cumplan en su totalidad con los requisitos dispuestos por esta Resolución.-

ARTÍCULO 5º: DE LA SELECCIÓN: Se procederá a la selección de postulantes de licencias de taxis de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0006/MI/2015 artículo 32º Inc. c), que se transcribe.-

“ARTÍCULO 32... Inc. c) Las licencias a

otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.

2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

Con respecto a la selección de postulantes de licencias de remiss se procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 00006/MI/2015 artículo 42º Inc. c) que se transcribe.-

“ARTÍCULO 42... INC. c) Las licencias a otorgar serán adjudicadas y/o sorteadas conforme el procedimiento que oportunamente reglamente la Autoridad de Aplicación, con la debida participación previa del Ministerio de Infraestructura.

Sólo podrán ser postulantes aquellas personas que acrediten:

1. Ser titular de un vehículo con una antigüedad no mayor a ocho (8) años y conforme los requisitos técnicos fijados por esta reglamentación.

2. No ser titular de licencia alguna de servicio regular o no regular para el transporte de personas, ni haberlo sido en los últimos cinco (5) años.

3. No tener vínculo laboral ni contractual con el Estado Nacional, Provincial o Municipal.”

ARTÍCULO 6º: COMISIÓN EVALUADORA: Se procederá a conformar una Comisión Evaluadora con integrantes de la propia Subsecretaría de Tránsito y Transporte, que tendrán a su cargo la evaluación de los postulantes que se presenten y seleccionará los que resulten ser adjudicatarios de las licencias, como así también de quienes puedan participar del sorteo público a fin de dar legitimidad a la selección de los que participen en el presente concurso.-

ARTÍCULO 7º: ORDEN DE MÉRITO: Vencido el plazo establecido en el artículo 2º y una vez que la comisión evaluadora haya analizado la documentación presentada por los interesados, se procederá a la selección de postulantes de las primeras 194 licencias de taxis que corresponden al Gran San Juan, de las primeras 30 licencias de remiss y de las 119 licencias que corresponden al resto de la provincia, entre los postulantes que obtengan el mayor puntaje de acuerdo al orden de mérito establecido en



la presente resolución y que se determina a continuación:

a.- En principio se valorará si existen antecedentes penales a lo que se tendrá en cuenta la cantidad y gravedad de los mismos, como así también quienes registren el menor número de sanciones en el Registro Provincial de Antecedentes de Conductores (REPAC), Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), Sistema Nacional de Administración de Infracciones (SINAI) y en el Registro de Licenciarios y Reincidentes del Servicio de Transporte No Regular.-

b.- En caso de paridad, tendrán prioridad los postulantes que tengan mayor antigüedad en el sistema.-

c.- Si subsiste la paridad, se tomará en cuenta la menor antigüedad de los vehículos destinados a prestar el servicio de transporte y las condiciones técnicas de los mismos.-

d.- De continuar la paridad, será valorada la necesidad laboral de los solicitantes, teniendo preferencia aquel que acredite poseer menores ingresos.-

Para los restantes postulantes que no resulten ser adjudicatarios de una de las licencias antes señaladas, pero que reúnan el mínimo del porcentaje de las condiciones requeridas para el orden de mérito antes señalado, lo que será determinado por la comisión evaluadora, pasarán a integrar una lista para el otorgamiento de las restantes 84 licencias de taxis y de las 10 licencias de remiss, efectuando dicha selección por Sorteo Público. A tal fin, a cada postulante que integre la mencionada lista se le entregará un número de cuatro cifras según el orden de retiro de las solicitudes. El sorteo se realizará por la Caja de Acción Social, debiendo determinar la Autoridad de Aplicación la fecha y el número de sorteo.-

ARTÍCULO 8º: Los postulantes que resulten ser adjudicados con una licencia deberán, dentro de los quince (15) días de notificados, acreditar, bajo pena de caducidad, cumplimentar con lo normado en el Art. 32 Inc. d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de Licencias de taxis y con lo normado en el Art. 42 Inc. d), e), f), g) y h) del Decreto Reglamentario N° 0006/MI/2015 para el caso de licencias de remiss, bajo los apercibimientos allí contenidos y que se transcriben.-

“ARTÍCULO 32... Inciso d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de

los requisitos establecidos en la Ley y en la presente reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los ingresos brutos.

2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que lo reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de taxi deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

“Artículo N° 42... d) Los postulantes que resultasen adjudicatarios y/o sorteados deberán cumplimentar, en el plazo de quince (15) días hábiles de ser notificados, la presentación de la totalidad de los requisitos establecidos en la ley y en la presente



reglamentación, y la documentación que a continuación se detalla:

1. Constancias de inscripción y pago del impuesto a los Ingresos Brutos.

2. Constancia de pago del impuesto a la radicación de automotores.

3. Póliza de seguro de las unidades afectadas al servicio, expedida por compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el organismo que la reemplace, que cubran los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil: por lesiones o muerte de personas transportadas o no transportadas, y por daños a cosas de terceros, transportados o no, por el límite máximo que la reglamentación nacional establezca.

- Accidentes personales: cubrirá los riesgos que pudieran afectar a los terceros transportados incluyendo a su conductor.

4. Certificado de antecedentes expedido por la Policía de la Provincia del o los titulares y de los conductores a declarar.

e) En caso de que el interesado no hubiera dado cumplimiento a la presentación de la requisitoria, caducará su derecho a la licencia. En este caso, queda facultada la Autoridad de Aplicación para otorgar directamente la licencia entre los postulantes que continúen en la lista.

f) En el mismo acto administrativo de otorgamiento de la licencia, se le otorgará el Número Identificador de la misma.

g) El nuevo titular de la licencia de remiss deberá abonar como derecho de licencia el canon establecido en la reglamentación. Dicho pago deberá efectuarse al momento de solicitar el certificado de habilitación del vehículo a la prestación del servicio. El no pago de este canon, facultará a la autoridad de transporte a declarar caduca la licencia.

h) La Autoridad de Aplicación entregará el correspondiente certificado de habilitación, confeccionado con elementos de seguridad que impidan su adulteración, el que deberá estar rubricado por el titular de la repartición previa acreditación de que el vehículo se encuentra debidamente identificado para el servicio.”

ARTÍCULO 9º: Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1398-A y del Decreto Acuerdo N° 0023, resulta necesario aclarar que en todo lo que haga referencia a Ministerio de Infraestructura en las disposiciones de la Ley 814-A y de su Decreto Reglamentario N°

00006-MI-15 se deberá reemplazar por Ministerio de Gobierno.-

ARTÍCULO 10º: Téngase por Resolución de esta Subsecretaría, Publíquese por tres días alternados, dentro de un plazo de quince días, en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva.-

Fdo: Arq. Ariel E. Palma Pérez - Sub Secretario de

Tránsito y Transporte

Ministerio de Gobierno

Cta. Cte. 11.439 Noviembre 17-22-29. \$ 3.600.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y

DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 1203 -SEyDS-16

SAN JUAN, 04 NOVIEMBRE 2016.

VISTO:

El expediente N°: 1300-1361-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Nacional N° 23.919 y La Ley Provincial N° 606-L y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas ordenar las actividades en las áreas protegidas, de la Provincia, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 606-L.

Que la zonificación de un Área Protegida configura una herramienta esencial para el manejo de la misma cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos de creación.

Que la Ley Provincial 606-L en su ARTÍCULO 13 establece, "Considérese Paisaje Protegido a aquellas zonas naturales o modificadas, que presenten panoramas atractivos, aprovechados por el hombre para su esparcimiento y turismo (costas de ríos, de rutas, zonas de montaña, periurbana, etc.) o aquellos paisajes que por ser el resultado de la interacción del hombre y la naturaleza, reflejen manifestaciones culturales específicas (modalidad de uso de la tierra, costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas). Siendo esta la categoría de



conservación a nivel provincial que más se ajustaría al Sitio Ramsar Lagunas de Huanacache."

Que contar con la zonificación preliminar, de un área protegida responde a la necesidad de establecer pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aun cuando todavía hay poca información de terreno para establecer zonas de manejo definitivas. A medida que se disponga de nueva información se podrá ajustar esa zonificación, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área.

Que para poder realizar dicha zonificación se cuenta con estudios básicos de base de flora y fauna.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Zonificación Preliminar del Sitio Ramsar Lagunas de Huanacache del Desaguadero y del Bebedero, Jurisdicción San Juan según mapa anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados y a lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, a los efectos de la presente Resolución, tres zonas de manejo con las siguientes características y actividades permitidas:

1) Zona de intervención baja:

Médanos Grandes: reservorio de biodiversidad de ambientes áridos. Comunidades de algarrobos, chañares y retamos en los cauces de escurrimientos. Fauna de desierto. Águila Coronada (*Buteogallus coronatus*) en peligro de extinción y esta citada para el Sur de la Provincia. También se registran individuos de Ñandú (*Rhea americana*) su estado de conservación es vulnerable, también en el área hay tortugas (*Chelonoidis chilensis*) que su estado es vulnerable, y quirquincho (*Zaedyus pichiy*).

Sierras de Guayaguás: reducto de especies emblemáticas como guanacos (*Lama guanicoe*), cóndores (*Vultur gryphus*), puma (*Puma concolor*), pecarí de collar (*Pecarí tajacu*) y matabaco (*Tolypeutes matacus*). Abundante vegetación serrana.

Cuerpos lagunares de Sarmiento Río San Juan y márgenes: Laguna Chirino, Lagunas fin de desagües de Media Agua, Laguna del Toro, lagunas estacionales vera de la Ruta Nac. N° 40, Tierras de relleno e inundación (Punta del Agua, La Balsita, Lag. Chirino, Río San Juan Límite interprovincial con Mendoza. Gran biodiversidad. Flora típica de humedal. Gran cantidad de aves y peces. Esta zona es muy dinámica debido a que los causes dependen de variables climáticas como precipitación.

Actividades permitidas: se permiten las actividades turísticas de bajo impacto, actividades científicas, ganaderas bajo pautas de manejo sustentable, actividades deportivas de bajo impacto. Es necesario el monitoreo de las variables biológicas y ecológicas de la zona para reconocer las tendencias.

Esta zona abarca una superficie de 95.825,245 hectáreas (41,11%) y se puede dividir en dos unidades:

2) Zona de intervención Media:

Corresponde a gran parte del área protegida. La zona de intervención media se extiende a ambos lados de la Ruta Nacional N° 20 desde la localidad del refugio en Sarmiento hasta Chañar Seco en 25 de Mayo.

Este continúa bordeando la ruta hacia el Este quedando delimitada por las Sierras de Guayaguás y los Médanos Grandes y al Sur esta zona limita con la Ruta Nac. N° 20. Dpto. 25 de Mayo. Esta zona presenta una gran actividad antrópica debido a la accesibilidad (rutas, huellas y picadas).

La fauna asociada a estos lugares es Ñandú (*Rhea americana*), Puma (*Puma concolor*) y una gran cantidad de aves carroñeras como Carancho (*Caracara plancus*), Gavilán mixto (*Parabuteo unicinctus*)

Vegetación de Monte con Bosques en galería de algarrobales y retamales en zonas cercanas al río. Gran

vulnerabilidad expansión ganadera y actividades ilícitas contra flora y fauna.

Actividades permitidas: se permiten las actividades turísticas de bajo impacto, actividades científicas, actividades ganaderas bajo pautas de manejo sustentable, actividades deportivas de bajo impacto. La misma abarca una extensión de 122.888,243 hectáreas (52%)

3) Zona de intervención Alta:

Al Este de la R.N. 40 están las villas cabeceras de los departamentos Sarmiento (Villa Media Agua), 25 de Mayo (Villa Santa Rosa), Lavalle (homónima). Son los asentamientos de mayor envergadura, a ello le siguen localidades menores que no superan los 500 habitantes y el resto está poblado en forma dispersa en el área rural destacando los puesteros de áreas medianosas y bordes de cauces o lagunas.

Corresponde a las áreas urbanas del AP donde está inserta la población, zona agrícola de los Departamentos de Sarmiento y 25 de Mayo donde se desarrolla la actividad vitivinícola, olivícola y plantación de pistachos. Esta zona está muy afectada por la actividad del hombre, el avance de zona agrícola, sequía y degradación de calidad de aguas. Este es el sector con mayor infraestructura destinada a producción tradicional.

Actividades permitidas: se permiten las actividades agrícolas (horticultura, olivicultura, fruticultura), turismo, ganaderas con pautas de manejo sustentable, actividades científicas, deportivas. Todas las actividades que se realicen deben ser consensuadas con la comunidad. Esta zona abarca una superficie de 14.344,324 hectáreas. (6,91%).

ARTÍCULO 3º: TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en el Boletín Oficial por 2 días. Cumplido. Archívese.

Fdo.: Lic. Domingo Raúl Tello

Sec. de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Gobierno Prov. San Juan

“ Sra. María Alejandra Cano
Subsecretaria de Conservación
y Áreas Protegidas
Secretaría de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 11.428 Noviembre 16-17 \$ 1.200.-

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3821/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de papel para secado de manos.-
Destino: Sección Econato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **24/11/16 Hora: 10:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.437 Noviembre 17-18. \$ 275.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3415/16
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de Espirómetro de Mesa.-
Destino: Servicio de Tisioneumonología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **24/11/16 Hora: 09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr.



Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 11.438 Noviembre 17-18. \$ 272.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN**

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22, ART 68 DE LA LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - DECRETO N° 4132-S.P.S.-78 - DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79 - RESOLUCIÓN N° 803-Ms Y As-94 - DECRETO N° 1663-S.E.S.P.-99 - DECRETO N° 0066 S.E.S.P.-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0039/15; autorizada por Resolución N° 1412-H.P.D.G.R.-16, de fecha 09 de Noviembre de 2016.-

EXPEDIENTE N° 802-1512-2016

Objeto: Depósito General Solicita la Adquisición de Elementos de Librería.-

Destino: Para Varios Servicios de este H.P.D.G. Rawson.-

Apertura de Sobres: **25/11/2016, a las 09:00 horas.-**
Valor del Pliego: \$ 2.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.436 Noviembre 17-18. \$ 285.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SAN JUAN**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE**

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

En el marco del Plan de Obras del Ministerio de Educación, para la Ampliación de Escuelas Provinciales, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, anuncia el llamado a Licitación de:

Objeto: Ampliación, Refacción y Refuncionalización Escuela 12 de Agosto - Pocito.-

LICITACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL N° 09/16

Expte. 302-456-R-2016

Presupuesto Oficial: \$ 40.350.720,00.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 30.263.040,00.-

Plazo de Ejecución: 480 días corridos.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 20/12/2016 a las 09:00 horas.-

Apertura de las Ofertas: **20/12/2016, a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 5000 (Pesos Cinco Mil 00/100).-

Consulta y Venta de Pliegos: Centro Cívico, 2do Piso, Núcleo 6, Capital, San Juan, Teléfono: (0264) 4306696.-

Recepción y Apertura de Ofertas: Casa de Gobierno de San Juan, sito en calle Paula A. de Sarmiento N° 134 (N), Capital, San Juan.-

Financiamiento: Proyecto y Dirección:

Gobierno de la Subsecretaría de

Provincia de San Juan Infraestructura Escolar

Fdo.: C.P.N. Enrique Barrios

Subsecretario de Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.440 Noviembre 17-18. \$ 250.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9 PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1423-H.P.D.G.R.-16, de fecha 11 de Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2494-16”

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Centro Quirúrgico, Urgencia y Maternidad de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **23/11/2016, a las 09:30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.430 Noviembre 16-17. \$ 282.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1426-H.P.D.G.R.-16, de fecha 11 de
Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2389-16”

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Insumos y Reactivos.-

Destino: Servicio de Hemoterapia y Hematología de
este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **23/11/2016, a las 10:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.431 Noviembre 16-17. \$ 285.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1421-H.P.D.G.R.-16, de fecha 11 de
Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2188-16”

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Servicios Varios de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **23/11/2016 a las 08:30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la

Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.432 Noviembre 16-17. \$ 278.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1422-H.P.D.G.R.-16, de fecha 11 de
Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE N° 802-2187-16”

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería Solicita la
Adquisición de Productos Médicos.-

Destino: Clínica Médica, Terapia Intensiva Adultos y
Anestesia de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **23/11/2016, a las 09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 4.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.433 Noviembre 16-17. \$ 275.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-1530-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2016

Apertura: **01 de Diciembre de 2016.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Lugar: Sala de Licitaciones del Ministerio de
Hacienda y Finanzas, Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 6.-

Objeto: Servicio de Limpieza de los Edificios
Dependientes del Ministerio:

- Auditorio Ing. Juan Victoria

- Museo Agustín Gnecco

- Teatro Sarmiento

- Ministerio de Turismo y Cultura - Secretaría de
Turismo (Libertador y Sarmiento).-

Retiro Pliegos: Departamento Contable del Ministerio
de Turismo y Cultura, Centro Cívico, 3° Piso, Núcleo 4.-

Pliego Costo: \$ 3.000,00.-

Fdo: C.P.N. Sonia Noemí Félix - Directora de

Coordinación Administrativa

Ministerio de Turismo y Cultura

Cta. Cte. 11.418 Noviembre 15/17 \$ 210.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 157.194, caratulados: “BUIGUES CHIAPPERO RODOLFO SEBASTIÁN Y SANATANA, MAIRA NOEMI C/MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. - S/Cancelación de Título”, cita a los interesados para que en el plazo de treinta días de la última publicación deduzcan oposición al procedimiento, bajo apercibimiento de disponer la cancelación del título valor y autorizar el pago de las prestaciones exigibles de certificado de plazo fijo N° 322-014862/3, emitido por Montemar Compañía Financiera S.A. Sucursal San Juan, a nombre de Rodolfo Sebastián Buigues Chiappero, DNI N° 26.511.789 por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintisiete con veintinueve centavos (\$ 48.827,29) con vencimiento el 03/10/16 y de certificado a plazo fijo n° 322-014969/5 emitido por Montemar Compañía Financiera S.A. Sucursal San Juan, a nombre de Rodolfo Sebastián Buigues Chiappero, DNI N° 26.511.789 y Maira Noemí Santana, DNI N° 28.005.320 por la suma de Pesos Doscientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 67/100 (\$ 215.687,67) con vencimiento el 03/10/16.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario local.

Fdo: Dra. Elena Beatriz De La Torre de Yanzón, Juez. San Juan, 03 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 51.043 Noviembre 17. \$ 190.-

EDICTO

**JUZGADO: QUINTO JUZGADO DEL TRABAJO
JUEZ: DRA. GLADYS RUBIA
SECRETARIO: DR. FERNANDO PEZZOTTI
AUTOS N° 24.598
CARÁTULA: CRIADO, JOSÉ LUIS C/MÁRQUEZ LUISA MAGDALENA Y OTROS - ORDINARIO**
La Sra. Juez Titular del Quinto Juzgado Laboral, cita a los herederos del Sr. PABLO MUFARRE, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos de referencia, bajo

apercibimiento de designarles Defensor Oficial. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo.: Dr. Maximiliano Fernández, Pro Secretario.-

N° 51.022 Noviembre 16/18. \$ 280.-

EDICTO

El 1° Juzgado Civil, Comercial y Minería, comunica que en autos N° 75.270, caratulados "STEINER, Armando y Otros C/VALVERDE, Ana B. y Otros - S/División de Condominio", notifica a los Sres. Ana Beatriz Valverde, DNI 13.608.756, Antonio Mingorance Pozo, CE 138.613, María Inés Cavaña, DNI 6.415.034, Mario Alfredo Barros, DNI 16.332.113, Osvaldo Mario Martín, DNI 10.629.822, Norma Edith Páez, DNI 14.714.103, Marcelina Silvia Páez, DNI 11.093.354 y Juan Manuel Magariños, DNI 12.356.581, que se han dictado las siguientes resoluciones judiciales que en su parte pertinentes dicen así: “San Juan, 5 de Febrero de 2016. Atento la resolución dictada y lo peticionado, téngase por iniciada la ejecución de la sentencia que condena a dividir el condominio, en los términos del Art. 661 del C.P.C. En atención a que los actores acompañan plano de mensura y división aprobado por la D.P.D.U., dispóngase correr una vista por el término de cinco días a los demandados, para que tomen conocimiento de la propuesta de división y en caso de que consideraren ser inadecuada, deberá ser fundado correspondiendo además, efectuar una propuesta superadora a la presentada por los actores, todo ello bajo apercibimiento de ser tenida como aceptada dicha propuesta autorizándose los trámites pertinentes para la debida ejecución en la división del condominio conforme lo peticionan los ejecutantes. Notifíquese con copia del plano acompañado.-Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez Subrogante - Juez” OTRA: “San Juan, 16 de Agosto de 2016...-a los fines de evitar eventuales nulidades y conforme constancias de autos, autorícese la publicación de edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial de la ejecución de la sentencia.- Fdo: Dr. Héctor Rollan, Juez”. OTRA: “San Juan, 27 de Octubre de 2016...-Advertido que en



el cuerpo de los edictos publicados se ha omitido colocar el nombre de los demandados, a lo solicitado previo publique nuevos edictos consignando los nombres completos de la totalidad de los demandados. Fdo: Dr. Héctor Rollan, Juez". Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

Nº 50.994 Noviembre 16-17. \$ 630.-

EDICTO

Por orden del **Décimo Primer Juzgado Civil San Juan, en autos Nº 158.784, caratulados "GONZÁLEZ, JUAN CARLOS Y OTROS C/EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO BALLATO CONSTRUCCIONES Y OTROS - S/Amparo"**, se da publicidad a la acción de amparo colectivo identificándose al grupo afectado como el que se encuentra en el radio de la obra de la línea de alta tensión que se estaría construyendo por calle Tucumán (desde estación CAVIC -calle Benavidez, hasta prolongación de calle Blanco), Chimbass, San Juan.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Noviembre de 2016. María Lorena Delgado, Abogada - Secretaria.-

Nº 50.968 Noviembre 15/17. \$ 300.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Señor Juez del Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 20.672, caratulados "SAMECO S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la presente publicación por un día en el Boletín Oficial, de la inscripción del Sr. Fernando Daniel Lucero, CUIT Nº 20-24948776-8, como Presidente y del Sr. Mario Alejandro Lucero, CUIT Nº 20-20275541-1, como Vicepresidente, respectivamente, de SAMECO S.A., CUIT Nº 30-71187576-6; según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 31 de Julio de 2016.- San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.046 Noviembre 17. \$ 80.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos Nº 20.657, "BODEGA TERRANOVA S.A. - S/Directorio"**, se ordenó la publicación por un día del presente edicto: Haciendo saber que el Director

elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2015 ha quedado conformado de la siguiente forma: Se designa por unanimidad como Presidente y Único Director al Sr. Daniel Alejandro Barceló, D.N.I. 21.609.742., CUIT Nº 20-21609742-5 y Director Suplente al Sr. José Cristóbal Barceló.- En prueba de la aceptación de los cargos para los que fueron designados firman al pie de la presente y expresan que no estar comprendidos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de la Ley.- CUIT Social Nº 30-70804978-2.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.029 Noviembre 17. \$ 110.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos 36.567, "POBLETE, NELSON A. - Posesión Veinteañal", se ha dictado la siguiente resolución: Jáchal veintiuno de noviembre de dos mil doce. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Declarar en cuanto hubiere lugar en derecho, que el señor NELSON ANTONIO POBLETE, D.N.I. Nº 16.195.872, ha adquirido por prescripción adquisitiva Veinteañal, el inmueble ubicado en calle Sesenta y Seis s/n, Distrito Los Bañitos, Localidad de Las Flores, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura visado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en Expte. Nº 17/2465/11, son las siguientes: Al NORTE: Con Parcela según N. Catastral Nº 17-30-880130, mide puntos 1-6, 213,59 mts; Al SUR: Con parcela N. Catastral Nº 1730/800130, mide puntos 4-5, 259,20 mts; Al ESTE: Con calle Pública, mide puntos 1-2, 62,07 mts, puntos 2-3, 95,83 mts, puntos 3-4, 171,74 mts; y al OESTE: Con Parcela Nº 17-90-210290 y/o Suc. Federico Cantoni y/o Guañizuil, mide puntos 5-6, 369,64 mts; Encierra una superficie según plano de mensura de 7 has. 8.086,78 m2. Le corresponde la N. Catastral Nº 17-30-840130. Publíquense, inscribise en el Registro General Inmobiliario y demás reparticiones que corresponda. Protocolícese. Fdo: Dra. Silvia Rodríguez, Juez. Jáchal, Noviembre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 51.038 Noviembre 17-18. \$ 380.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minería de Jáchal, Secretaría Civil, en autos Nº 26.316, caratulados: "MONTAÑO VDA DE ESQUIVEL, MARÍA - Posesión Veinteañal", ha ordenado la



siguiente resolución que dice: Jáchal, 24 de Mayo del 2012. AUTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Aclarar la sentencia de fs. 76/78, respecto de la parte de los autos y vistos como en la parte resolutive del mismo. Sra. MONTAÑO VDA. DE ESQUIVEL, MARÍA TOMASA, ha adquirido por prescripción veinteañal la propiedad del inmueble ubicada en Ruta Nacional N° 150, Rodeo, mensurado por el plano N° 17-1337-87, CN.: 17-40/320300. Sin inscripción en el registro Inmobiliario de Jáchal, inmueble que reconoce los siguiente linderos: NORTE: Con Ruta Nacional 150, Rodeo, Punto 1-2: mide 27,84; Al OESTE: Con parcela N° 17-40/400280, punto 2-3, mide 91,12 mtros, punto 3-4, mide 35,63 metros.- Con parcela N° 17-40/340310, punto 4-5, mide 208,18 metros, Con Callejón Público, punto 5-6, mide 98,60; Al SUR: Con parcela 17-40/150280, punto 6-7, mide 76,23 metros; Al ESTE: Con punto 7-8, mide 32,08 metros, punto 8-9, mide 32,27 metros, punto 9-10, mide 71,24 mtros, punto 10-11, mide 14,09 metros; Con parcela 17-40/150120, punto 11-01 y mide 215,86 metros; encerrando una superficie de tres hectáreas cuatro mil ochenta y dos con 70 cuadrados. Procédase a inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor, cancelándose la anterior si existiese, oficiase a tal fin.-

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de 2 días. protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese.

Fdo: Dr. Carlos Mateos, Juez. Dr. Fernando Pezzotti Mazzanti, Pro Secretario.-

N° 51.032 Noviembre 17-18. \$ 440.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez Titular del Quinto Juzgado Civil, en autos N° 113.264, caratulados "GEREZ IRMA ESTER - S/Prescripción Adquisitiva", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 30 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda. 2- Declarar que la Sra. Irma Ester Gerez, ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Azcuénaga 1426 Norte, Departamento Chimbas, con N.C. de origen N° 08-28-190540 conforme Plano de Mensura N° 08-4181-08 debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de esta Provincia, con una superficie según mensura de 311,15 m2 cuyos límites son al NORTE: Con parcela 08-28-190530

Ptos. 1-5 mide 21,00 mts. Ptos. 5-4 mide 9,22 mts; al SUR: Con parcela 08-28-180530 Ptos. 3-2 mide 30,32 mts; al ESTE: Con calle Azcuénaga, Ptos. 2-1 mide 10,28 mts. y al OESTE: Con parcela 08-28-190520, Ptos. 4-3 mide 10,30 mts; con inscripción de dominio a nombre de Nicasio Vicente Zarate. 3- Ordenar se cancele la inscripción dominial existente y se inscriba el inmueble a nombre de la Sra. Irma Ester Gerez, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado. 4- Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro a fin de que tomen nota de la presente resolución. 5- Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. 6- Imponer las costas a la parte actora. 7- Regular honorarios a la Dra. Encarnación Monsalvo Vallecillos por su actuación en doble carácter y por tres etapas cumplidas (demanda, prueba y alegato) en el 22% de la liquidación que se practique oportunamente.

Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 50.984 Noviembre 16-17. \$ 640.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TRIAS, LAURA Y HERRADA, JOSÉ NORBERTO en autos N° 132.360, caratulados: "TRIAS, LAURA Y HERRADA, JOSÉ NORBERTO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.036 Noviembre 17/21. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ALGAÑARAZ, ROBERTO REYES**, D.N.I. N° 11.088.927, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.067, caratulados "ALGAÑARAZ, ROBERTO REYES - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.041 Noviembre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **158.445, caratulados "JOFRÉ, ADOLFO WENSELADO Y RODRÍGUEZ, TEREZA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **JOFRÉ, ADOLFO WENSELADO Y RODRÍGUEZ, TEREZA**. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 51.040 Noviembre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr. **MORALES, JULIO ALBERTO**, en autos N° **157.868, caratulados: "MORALES, JULIO ALBERTO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.050 Noviembre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **GARCÍA, AURELIA FRANCISCA** en autos N° **158.280, caratulados:**

"GARCÍA, AURELIA FRANCISCA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 14 de Noviembre de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 51.031 Noviembre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Sarmiento**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO BUSTOS**, Doc. Ident. 8.328.061, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 10.834/I6, caratulados: "BUSTOS, ORLANDO - S/Sucesorio"**.- Publíquese edicto por el término de un día en el Boletín Oficial -Art. 2340 del C.C. y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que lo acrediten y presenten en este proceso. San Juan, 2 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Alejandra Dománico, Juez de Paz Letrada. María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 51.026 Noviembre 17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CARDOZO, DINA LUCRECIA** en autos N° **157.091, caratulados "CARDOZO, DINA LUCRECIA - S/Sucesorio"**.- Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de Septiembre de 2016. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 51.024 Noviembre 17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **D'ÁNGELO, MARIO REMIGIO**, D.N.I. N° 10.999.323, en autos N° **157.698, caratulados: "D'ÁNGELO, MARIO REMIGIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de



Noviembre de 2016. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

Nº 51.039 Noviembre 17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. LESCANO, ALFREDO PABLO, D.N.I. Nº, en autos Nº **158.313, caratulados: "LESCANO, ALFREDO PABLO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

Nº 51.049 Noviembre 17. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 158.358, caratulados "ABALLAY, JUAN ANTONIO Y NARVAEZ DE ABALLAY, MARÍA BERTHA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ABALLAY Y MARÍA BERTHA NARVAEZ DE ABALLAY. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 51.037 Noviembre 17/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil, en los autos Nº 157.963, caratulados "CASTRO HÉCTOR RAMÓN Y OLIVERA NELIDA VIRGINIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO HÉCTOR RAMÓN Y OLIVERA NELIDA VIRGINIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 50.962 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sres. BARASSI ALFONSO en autos

Nº **156.711, caratulados: "BARASSI ALFONSO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 28 de Octubre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 50.976 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Zonda**, cita por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA RAMONA RIVEROS Y DE JUSTINIANO LEIVA, en autos **09/I6, caratulados: "RIVEROS MARGARITA RAMONA Y OTRO - S/Sucesorio"**.- Publíquense edictos por tres días. San Juan, 29 de Septiembre de 2016. Fdo: Dr. Adolfo Octavio Caballero, Juez de Paz Letrado de Zonda. Rubén Horacio Infante, Actuario.-

Nº 50.971 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos Nº 39.015, "TEJADA FLORES WILSON HERIBERTO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sr. WILSON HERIBERTO TEJADA FLORES, D.N.I. Nº 11.966.263. Publíquense edictos por tres día en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 50.970 Noviembre 15/17. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 158.311, caratulados "RIVEROS ENRIQUE MERCEDES S/Sucesorios"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MERCEDES RIVEROS. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

Nº 50.967 Noviembre 15/17. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. SOSA EDGAR WALTER en autos N° 156.490, caratulados "SOSA EDGAR WALTER - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.003 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MANRRIQUE JESÚS Y ARAYA ESCILDA DEL ROSARIO en autos N° 157.420, caratulados "MANRRIQUE JESÚS Y ARAYA ESCILDA DEL ROSARIO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 50.995 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. NAZARA LUIS IGNACIO L.E. N° 6.740.656 y la Sra. CABALLERO NELLY SANTO, D.N.I. N° 3.179.939, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 158.024, caratulados "NAZARA LUIS IGNACIO Y CABALLERO NELLY SANTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San

Juan, 7 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.021 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMÉRICA AGUILERA, D.N.I. N° 8.073.413, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 129.291, caratulados "AGUILERA AMÉRICA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 27.053)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Septiembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.018 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 157.011, caratulados "CUELLO IGNACIO ELPIDIO Y ABALLAY GEORGINA INÉS - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de CUELLO IGNACIO ELPIDIO Y ABALLAY GEORGINA INÉS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez Subrogante. San Juan, 7 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 50.990 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GAETA MARÍA HIDALIA BERTA en autos N° 62.896, caratulados: "GAETA MARÍA HIDALIA BERTA - S/Sucesorio (Actuaciones de búsqueda (Reconstruido))". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.203 Noviembre 16/18. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes **ÁNGELA GRICELDA OSORIO Y ÁNGEL DEL CARMEN CHAPARRO, en autos N° 157.979, caratulados "OSORIO ÁNGELA GRICELDA Y CHAPARRO ÁNGEL DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por tres días. El plazo de treinta días comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037.- San Juan, 12 de Octubre de 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 51.000 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por **PEDRO MAXIMINO CARRIZO**, y los acrediten **en los autos N° 154.966, caratulados: "CARRIZO PEDRO MAXIMINO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, aclarándose que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 31 de Agosto del año 2016. Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 51.020 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz de Albardón, en autos N° 8.688, caratulados "HIDALGO OSCAR CELESTINO - S/Sucesión Ab Intestato"**, provee, POR ABIERTO EL PROCESO SUCESORIO DE OSCAR CELESTINO HIDALGO, lo que deberá ser notificado mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto en lo Arts. 682, 683 y 692 de C.P.C.. Cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. HIDALGO OSCAR CELESTINO.- San Juan 26 de Mayo de 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 51.008 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 39.311, "ESPEJO MARÍA MARTA -**

S/Sucesorio (C.F: 36.841)", cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. ESPEJO MARÍA MARTA, D.N.I. N° 8.062.129. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 17 de Octubre de 2016. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 50.997 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN EUSEBIO OLIVERA, en autos N° 15.840, caratulados: "OLIVERA JUAN EUSEBIO - S/Sucesorio"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Noviembre de 2016. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 51.012 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.470/B, caratulados "PELAYES ANDREA NIDIA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante, la resolución que así lo ordena: San Juan, Caucete, 5 de Octubre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 51.006 Noviembre 16/18. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 158.177, caratulados "AVILA DANIEL DOMINGO Y CARRIZO MARÍA ISOLINA S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL DOMINGO AVILA Y MARÍA ISOLINA CARRIZO. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 24 de Octubre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 51.011 Noviembre 16/18. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones	\$	1.860,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales	\$	280,00
Total.....	\$	2.140,00

16-11-16